

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0164-2020-UNAM

Moquegua, 11 de marzo de 2020.

VISTOS, el Oficio N° 049-2020-VIPAC-CO/UNAM del 11.03.2020, Informe N° 075-2020-EPGPDS/VIPAC/ UNAM, del 10.03.2020, Informe N° 002-2020/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 09.03.2020, Memorando Múltiple N°187-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 23.12.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 11 de marzo de 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que "El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto". Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala "En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento". Del mismo modo, el artículo 56°, señala que El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.

Que, mediante Informe N° 002-2020-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 06.03.2019, la Presidente de Jurado de Tesis: "INVERSIÓN PÚBLICA Y SU INCIDENCIA EN EL DESEMPLEO EN LA REGIÓN MOQUEGUA, DURANTE LOS PERÍODOS 2010-2018", presentado por el Bachiller SHANDEE RIQUELME YUJRA CUTIPA, comunica que de la reunidos los miembros del Jurado Dictaminador, verifican que, reúne los requisitos académicos conforme a la metodología de la investigación, se ha declarado APTO el Informe Final, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el miércoles 18 de marzo del año en curso, a horas 10:00 a.m., en el Auditorio de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en ese sentido con el Informe N° 075-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM, del 09.03.2020, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, precisa que al aprobarse el Informe Final de Tesis del Bach. SHANDEE RIQUELME YUJRA CUTIPA, se procedió a programar la fecha de la sustentación.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de marzo de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, aprobar, la programación de fecha para la sustentación de Tesis denominado: "INVERSIÓN PÚBLICA Y SU INCIDENCIA EN EL DESEMPLEO EN LA REGIÓN MOQUEGUA, DURANTE LOS PERÍODOS 2010-2018", presentado por el Bachiller SHANDEE RIQUELME YUJRA CUTIPA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la programación de fecha para la sustentación de Tesis denominado: "INVERSIÓN PÚBLICA Y SU INCIDENCIA EN EL DESEMPLEO EN LA REGIÓN MOQUEGUA, DURANTE LOS PERÍODOS 2010-2018", presentado por el Bachiller SHANDEE RIQUELME YUJRA CUTIPA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha : miércoles, 18 de marzo de 2020

Lugar : Auditorio de E.P. de Gestión Pública y D. S. de la Universidad Nacional de Moquegua.

Hora : 10:00 pm.

Tesista : Bach. SHANDEE RIQUELME YUJRA CUTIPA

Tema : "INVERSIÓN PÚBLICA Y SU INCIDENCIA EN EL DESEMPLEO EN LA REGIÓN

MOQUEGUA, DURANTE LOS PERÍODOS 2010-2018"

Jurado de Tesis : Dra. FLORENCIA HERRERA CÓRDOVA

Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA Dr. ROBINSON ALMANZA CABE Presidente Primer Miembro Segundo Miembro







## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0164-2020-UNAM

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE ON NACIONAL DE PLANTING CONTRACTOR OF THE PLANTI

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL